BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 25 DE JULIO DE 1984 | Número 169

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO 79/1984, de 28 de junio, de atribución de competencias en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos. 2183

RESOLUCION de fecha 10 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 2183

RESOLUCION de fecha 10 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia Expediente 71/84. 2184

RESOLUCION de fecha 10 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. Expediente 79/84. 2184

RESOLUCION de fecha 10 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 2185

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Vera Meseguer, S. A. 2186

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Poma Rosa, S. A. 2186

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Juan Hernández Zamora, S. A. 2186

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Juan Hernández Zamora, S. A. 2187

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Murcia. 2187

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 2187

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2188

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 2188

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2189

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2189

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2190

Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 2190

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Los Alcázares. 2191

Ayuntamiento de Murcia. 2192

Ayuntamiento de Abanilla. 2192

Ayuntamiento de Abarán. 2192

Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia. 2192

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

579 DECRETO 79/1984, de 28 de junio, de atribución de competencias en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos.

El artículo 10 del Decreto Regional 3/1982, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura de los órganos superiores de la Administración de esta Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto Regional número 19/1984, de 12 de abril, establece que la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se constituirá en las unidades que en dichas normas se enumeran.

Por otra parte el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo establece, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercitarla.

La recepción de competencias transferidas por el Estado, mediante Real Decreto 1.048/1984, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1984), al amparo del artículo 10.1 g) del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, confiere a esta Comunidad Autónoma el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos.

Ello hace necesario efectuar la atribución al órgano de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas respecto de la competencia genéricamente atribuida a esta Comunidad Autónoma por los preceptos estatutarios de referencia.

A propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de junio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se adscriben a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas las competencias y servicios propios en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes de ríos y regadíos, a que se refiere el Real Decreto 1048/1984, de 25 de abril.

Artículo 2.º Corresponde a la Dirección Regional de Recursos Hidráulicos las funciones transferidas sobre los proyectos, construcciones y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés para la Comunidad Autónoma, cuando el cauce integral de las aguas se halle dentro del territorio.

DISPOSICIONES FINALES:

1.ª El consejero de Política Territorial y Obras Públicas adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

2.ª El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de junio de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

---

580 RESOLUCION de fecha 10 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería, según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 1 de junio de 1984, y dichos proyectos han sido expuestos al público, durante 15 días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública, durante 15 días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero con esta fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCION:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expte. 84/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda con cochera en Ctra. Puente Tocinos, Santa Cruz. Promovido por don Francisco Candel Martínez. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición «En el Registro de la Propiedad de Murcia, se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

581 RESOLUCION de fecha 10 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 71/84.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería, según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 5 de junio de 1984, y dichos proyectos han sido expuestos al público, durante 15 días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública, durante 15 días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero con esta fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCION:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expte. 71/84.—Proyecto de construcción de un polideportivo en Camino de Salabosque. Promovido por Peña Huertana L'Artesa. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición «En el Registro de la Propiedad de Murcia, se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los término previstos en la legislación urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

582 RESOLUCION de fecha 10 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. Expediente 79/84.

A la vista de la documentación presenta y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalacio-

nes sitas en suelo no urbanizable, por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 1 de junio de 1984, y dichos proyectos han sido expuestos al público, durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante 15 días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expte. 79/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en diputación de Campillo. Promovido por don Domingo Perán López. Lorca.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición «En el Registro de la Propiedad de Lorca, se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

583 RESOLUCION de fecha 10 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 31-5-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante 15 días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero con esta fecha ha dictado la siguiente

RESOLUCION:

Autorizar definitivamente sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expte. 50/84.—Proyecto de nave industrial para transformación de productos vegetales en La Arboleja. Promovido por don Antonio Ródenas Meseguer, S. A. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición «En el Registro de la Propiedad de Murcia, se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de julio de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

584 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Vera Meseguer, S. A.

b) Domicilio:

Ctra. de El Palmar, Km. 1 (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Ctra. de El Palmar «El Gilandario».

d) Finalidad:

Suministro de energía eléctrica a almacén y exposición.

e) Características:

Acometida aérea M. T. con origen en C. T. «Gilandario», de H .E., y final en C. T. «Vera Meseguer», tendrá una longitud de 10 metros, tensión de suministro 20 kV., con conductores Eprotenax 12/20 kV. Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/398-230-127 V. y una potencia de 160 kVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.530.466 pesetas.

h) Expediente número:

A. T. 12.367.

i) Técnico autor del proyecto:

Ings. Tncos. Indus. José P. Saura Mira y Carlos Molina Coma.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1984. El director regional de Industria, P. A.

585 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Poma Rosa, S. A.

b) Domicilio:

Calle Lepanto número 1-8.º, Murcia.

c) Lugar de la instalación:

Calle Mayor número 17, de Puente Tocinos, tno. de Murcia.

d) Finalidad:

Suministro de energía eléctrica a conservas vegetales.

e) Características:

Centro de transformación interior en baño de aceite, relación de transformación 20.000/380-220 V., con una potencia de 2x400 kVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.177.327 pesetas.

i) Expediente número:

A. T. 12.382.

j) Técnico autor del proyecto: Ing. Ind. Manuel Cerdá Ferreres.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de junio de 1984.— El director regional de Industria. P. A.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

586 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Juan Hernández Zamora.

b) Domicilio:

Calle Mayor núm. 1, 3.º, Edif. Gala, Mazarrón (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Las Moreras-Susana II, término de Mazarrón.

d) Finalidad:

Suministro de energía eléctrica a riego por goteo.

e) Características:

Acometida aérea M.T. que tendrá su origen en LAMT-S.T. Rambla-La Azohía de H.E. y final en C T. del peticionario (en proyecto); tendrá una longitud de 14 m., tensión de suministro 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores Cadenas 3 elem. Esperanza y apoyos metálicos de presilla. Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20.000/380-230 V. y una potencia de 25 KVA

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.191.967 pesetas. .

h) Expediente número:

A.T. 12.401.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico Antonio Arce Martín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de julio de 1984. El director regional de Industria. P. A.

587 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Juan Hernández Zamora.

b) Domicilio:

Mayor núm. 1, 3.º Edif. Gala, Mazarrón (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Las Moreras-Susana I, término de Mazarrón.

d) Finalidad:

Suministro de energía eléctrica a riego por goteo.

e) Características:

Línea eléctrica aérea que tendrá su origen en LAMT-S.T. Rambla-La Azohía de H.E. y finalizará en C.T. del peticionario (en proyecto), tendrá una longitud de 110 m., tensión de suministro 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores Cadenas 3, elementos Esperanza 1.503 y apoyos metálicos de presilla. Centro de transformación intemperie, relación de transformacion 20.000/380-230 V. y una potencia de 25 KVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.300.086 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 12.402.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico Antonio Arce Martín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de julio de 1984. El director regional de Industria. P. A.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4892

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que durante treinta días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Santomera las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas resultantes de los trabajos de formación del nuevo catastro topográfico parcelario, realizados en dicho término.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas por escrito o verbalmente, ante la Junta Pericial y durante todo el plazo de exposición. Como regla general toda reclamación deberá referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela las características que se impugnen y proponiendo además por cada concepto o cifra impugnada, otra sustitutiva.

Murcia, 13 de julio de 1984.—El gerente del Consorcio P. A., Cristóbal Pérez Mercader.—V.º B.º, el delegado-presidente José Murcia Mazón.

---

* Número 4921

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Peticionario: Don Francisco Roca Meroño y don Antonio Luján Martínez

Caudal que se solicita: 2,60 l./seg., equivalente a un volumen anual de 82.125 m.³.

Cauce a derivar: Depuradora de aguas residuales de El Albuión, en término municipal de Cartagena (Murcia).

Destino de las aguas: Riegos de la finca «La Arboleda».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R. Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, sita en Murcia, calle Puerta Nueva núm. 10, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes señalados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por todos los presentes

Murcia, 18 de julio de 1984. El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4857

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 21 de 1982, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, promovido por el procurador señor Aledo Martínez, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Serge Henry Beaussier, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 21 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana dos.—Vivienda en primera planta alta del edificio en Murcia, parroquia de San Juan, plaza de la Cruz Roja, de ciento cinco metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, paso, tres dormitorios, dos con solana, cocina con despensa y terraza, baño, que linda: por su frente, con calle López Puigcerver; derecha, plaza de la Cruz Roja; izquierda, hueco de escalera, descansillo de acceso y edificio de don José María Parra, y espalda, calle sin nombre. Cuota: dieciséis enteros por ciento. Inscrita en el libro 97 de la sección 2.ª, folio 22, finca 9.340, inscripción 1.ª.

—Un trozo de terreno secano, susceptible de destinarse a solar, situado en el término de Murcia, partido de El Palmar, que tiene de cabida tres mil setecientos setenta y tres metros cuadrados y linda: Este, carretera de Cartagena, Km. 399, Hm. 3, margen derecha, calle por medio de ocho metros de anchura; Oeste, camino público de ocho metros de anchura; Sur, terrenos de don Rafael Sánchez Seguí, calle por medio, y Norte, terrenos de don Angel Jesús Sánchez Pedreño y don Antonio Iniesta Morales, calle de ocho metros de anchura por medio. Inscrita en el libro 37 de la sección 11, folio 87 vuelto, finca 2.984, inscripción 3.ª.

Dado en Murcia a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 4716

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres, en funciones del número Uno, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 629 de 1983, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la mercantil Gallegos Hermanos, S. L., contra don Cosme Segado García y esposa, doña Rosa María Rosique Garrido, vecinos de esta ciudad, plaza Castellini núm. 1-4.º D, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, el siguiente inmueble propiedad de los deudores:

—Piso 4.º derecha, de la finca sita en plaza Castellini número 1, de esta ciudad, con una superficie de 185 metros cuadrados y 55 decímetros cuadrados. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

—Plaza de garaje en el mismo edificio, de superficie 11 metros cuadrados y 59 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 178, folio 95, finca número 14.007, sección 1.ª. Tasada en 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna número 21, planta 3.ª, el día 24 de septiembre próximo, a las 12 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinada por los interesados; a instancia del actor se ha acordado sacar a pública subasta los inmuebles, sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia; las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 4713

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez, accidental, de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.788 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, a instancia del Banco de Murcia, S. A., contra don Ignacio López Vivo y esposa, doña Rosario Bascuñana Sánchez, domiciliados en calle Generalísimo, 42, Alcantarilla (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de septiembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primera.—Un trozo de tierra riego en término de Alcantarilla, pago de Las Viñas, de superficie veintidós áreas, treinta y seis centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por Levante, tierra de Josefa Navarro García; Mediodía y Poniente, Ignacio López Facal, y Norte, Jesús Guirao. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. III, libro 6 de Alcantarilla, folio 54, finca 459, inscripción 8.ª.

Segunda.—Un trozo de tierra riego en término de Alcantarilla, pago de Las Viñas, de superficie 17 áreas, 8 centiáreas, 84 decímetros cuadrados. Linda: Levante y Mediodía, tierras de Antonio Castillo; Poniente, las de Pedro García y Antonio Castillo, regadera por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número III, al libro 50 de Alcantarilla, folio 137, finca 2.791, inscripción 5.ª.

Tercera.—Una franja de terreno de 3 metros de ancha por 32 metros, 50 centímetros de larga, que se destina a camino para el servicio exclusivo de una finca situada al Norte de esta propiedad, de Ignacio López Vivo, en término de Alcantarilla, partido de Las Viñas. Linda: Poniente, porción segregada de la mayor de que ésta procede; Este, resto de la mayor de que ésta se segrega, que conserva su propietario, senda de servidumbre con paso de aguas o camino público en proyecto; por el Norte, senda de servidumbre y paso de aguas interpuestos entre ésta y otra finca del mismo comprador. Inscrita en el Registro de la Propiedad número III, al libro 97 de Alcantarilla, folio 204, finca 7.522, inscripción 1.ª.

Relación de valoración de las tres fincas reseñadas:

Finca primera: 565.000 pesetas.

Finca segunda: 425.000 pesetas.

Finca tercera: 200.000 pesetas.

Total: 1.190.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

* Número 4352

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.603 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por José Pujante Hernández, contra Juan Rodríguez López, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de septiembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Un camión, marca «Man», matrícula MU-5847-L. Valorado en 1.600.000 pesetas.

—Una pala cargadora, MU-0271-MF-55-C. Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

* Número 4020

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

E D I C T O

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.277/80, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Tomás Brotóns Sánchez, representado por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don Juan Calero Ortega, doña Teresa y doña Isabel Molinero García, con domicilio en calle Doña Crisanta, 38, Tollemoso (Ciudad Real), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primera.—Casa en la ciudad de Tomelloso y su calle de Doña Crisanta número treinta y cuatro, con una extensión superficial de mil metros cuadrados, compuesta de portal de entrada, cocina y dos cuartos dormitorios, varias habitaciones encamaradas y otra cocina y un cuarto dormitorio en la planta alta, patio, dos pozos de agua viva, pajar, corral y descubierto con portadas a la calle Martos, que linda: por la derecha entrando, Bonifacio Villena; izquierda, Pablo Lara Villena, y espalda, Bonifacio Villena y Manuel Villena.

Inscrita en el tomo 1.332 del archivo, libro 144 del Ayuntamiento de Tomelloso, folios 181 y 182, finca número 11.813, inscripciones 1.ª y 2.ª del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan. Tasada en dos millones cien pesetas.

Segunda.—Casa en Tomelloso y su calle de Doña Crisanta, señalada con el número treinta y uno de orden, moderno, que linda: por la derecha, con herederos de Felipe Lara; izquierda, Amparo Coronado, y fondo, calle de Toledillo. Ocupa una medida superficial de doscientos trece metros cuadrados y se compone de piso, bajo y alto, con las siguientes habitaciones y dependencias: piso bajo, portal, patio, corral y cueva; a la izquierda entrando, una habitación con ventana a la calle, dos habitaciones a continuación; una despensa grande, habitación que fue jaraiz, y a la derecha, una cocina; piso alto, escalera en el patio, dos habitaciones con balcones a la calle, otras dos habitaciones interiores y una cámara sobre el jaraiz, un cuarto de aseo y terraza en el corral con su escalera al mismo.

Inscrita en el tomo 250 del Archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Tomelloso, folio 179, finca número 2.297, inscripción 7.ª del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan. Tasada en cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3712

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda separación número 453 de 1984, formulada por el procurador don José María Vinader Lopez Higuera, en nombre de doña Catalina Escámez Bernal, que tiene solicitada pobreza, contra don José Sánchez Peñalver, mayor de edad, mecánico, D. N. I. número 74.324.613, actualmente en paradero desconocido, sobre separación matrimonial, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al demandado referido don José Sánchez Peñalver, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos, mediante abogado y procurador, conteste la demanda y formule reconvención, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía. La actora señora Escámez Bernal tiene solicitados los beneficios de pobreza.

Murcia, 2 de mayo de 1984. El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4946

LOS ALCAZARES

Anuncio de concurso de méritos

Bases que han de regir en la contratación, mediante «Concurso de méritos», de un arquitecto técnico municipal para la prestación de servicios de su competencia en el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Primera.—El Ayuntamiento de Los Alcázares, con la colaboración económica de la Comunidad Autónoma, convoca «Concurso de méritos» para la contratación de un arquitecto técnico que ha de prestar servicios de su competencia en el Ayuntamiento de Los Alcázares con arreglo al siguiente régimen de jornada y horario:

Los Alcázares: Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, de 8,30 a 14,30 horas.

Segunda.—La naturaleza del contrato se acomodará a la legislación vigente y será preferentemente en régimen laboral que concluirá el 31 de diciembre de 1984.

Tercera.—Las condiciones generales de los aspirantes serán las siguientes:

— Ser español.

— Poseer el título de arquitecto técnico.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

— No estar obligado a la prestación del servicio militar dentro del plazo previsto en el contrato.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta.—Méritos:

Como méritos preferentes se consideran los siguientes:

— Servicios prestados con anterioridad en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (0,50 puntos por año).

— Servicios prestados con anterioridad en la Administración Central, Autonómica o Municipal (0,25 puntos por año).

— Años en el ejercicio de la profesión (0,10 puntos por año).

— Experiencia: Trabajos realizados o servicios prestados en sector privado, relacionados con el puesto a desempeñar (hasta 5 puntos).

— Estudios, publicaciones, investigaciones, etc., relacionados con el puesto a desempeñar (hasta 3 puntos).

— Titulaciones académicas distintas de la requerida para el puesto, cursos monográficos, diplomas, etc. (hasta 3 puntos).

Quinta.—Los aspirantes, junto a la instancia correspondiente presentarán su «curriculum vitae» y cuantos documentos crean convenientes acreditativos de los méritos que posean para poder ser contratados, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexta.—La Comisión Calificadora de los méritos estará compuesta de los siguientes miembros:

— Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia (Dirección Regional de Estudios y Asesoramiento de las Entidades Locales).

— Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.

— El señor presidente de la Comisión de Urbanismo.

— El señor alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares o miembro de la Corporación en quien delegue.

— El señor secretario del Ayuntamiento que actuará como secretario de la Comisión.

Las disparidades que surjan en el seno de la Comisión se resolverán mediante votación, quedando acordado lo que vote la mayoría.

Séptima.—El candidato admitido prestará su trabajo en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento de Los Alcázares, teniendo como misión general la de evacuar informes, redactar memorias, proyectos técnicos, realizar visitas de inspección y ejercer todos los cometidos propios de su profesion, sin que pueda percibir retribución ni cantidad alguna, ni tampoco honorarios, al margen de la asignación que en concepto de haber o salario se le satisfaga

Octava.—La persona contratada vendrá obligada a prestar a la Comunidad Autónoma los servicios que se le pueda encomendar en orden al Ayuntamiento de Los Alcázares, con referencia a expedientes que atañan a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y disposiciones que lo complementen o suplan, tales como funciones de inspección y constatación de implantación de medidas correctoras en instalaciones sometidas a licencia con arreglo a la precitada normativa.

Novena.—El salario será:

— 116.085 pesetas mensuales y una paga extraordinaria de 87.064 pesetas.

Décima.—Los haberes del técnico contratado se financiará del siguiente modo:

— Comunidad Autónoma, 50%.

— Ayuntamiento de Los Alcázares, 50%.

Undécima.—El señor alcalde de Los Alcázares queda autorizado para formalizar el procedente contrato con el técnico que previamente hava propuesto la Comisión Calificadora de los méritos.

Los Alcázares a 16 de julio de 1984.—El alcalde Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 4815

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público, por período de 15 días hábiles, el expediente número 1 de suplemento de crédito mediante transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario del Consejo de Festejos y Turismo, del presente ejercicio de 1984, que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 del mes de junio, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Una vez incorporado el presente expediente de suplemento de crédito, el resumen del Presupuesto Ordinario del Consejo de Festejos y Turismo, queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo; denominación; consignación inicial; alta; baja; consignación resultante

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 32.700.000 pesetas; 1.200.000 pesetas; 3.900.000 pesetas; 30.000.000 pesetas.

4; transferencias corrientes; 15.200.000 pesetas; 2.700.000 pesetas; — pesetas; 17.900.000 pesetas.

Totales: 47.900.000 pesetas; 3.900.000 pesetas; 3.900.000 pesetas; 47.900.000 pesetas.

Murcia, 11 de julio de 1984.—El alcalde.

---

* Número 4822

ABANILLA

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984 y sus bases de ejecución, aprobado por mayoría absoluta en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno el día 9 de julio de 1984.

Durante el plazo de referencia se pueden interponer las reclamaciones oportunas, dirigidas al señor alcalde-presidente, contra el acuerdo corporativo de aprobación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, advirtiéndose que si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevaría automáticamente a definitivo.

Abanilla, 10 de julio de 1984. El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

---

* Número 4823

ABARAN

EDICTO

Aprobados definitivamente por el Pleno de esta Corporación los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para 1984, sus estados de gastos e ingresos son los siguientes:

Presupuesto Ordinario

ESTADO DE GASTOS

I. Remuneraciones de personal:
83.034.421 pesetas.

II. Compra de bienes corrientes y servicios:
43.779.000 pesetas.

III. Intereses:
13.860.664 pesetas

IV. Transferencias corrientes:
2.475.000 pesetas.

VII. Transferencias de capital:
3.355.298 pesetas.

VIII. Variación activos financieros:
200.000 pesetas.

IX. Variación pasivos financieros:
18.795.617 pesetas.

Total gastos: 165.700.000 ptas.

ESTADO DE INGRESOS

I. Impuestos directos:
35.230.000 pesetas.

II. Impuestos indirectos:
9.070.000 pesetas.

III. Tasas y otros ingresos:
53.393.383 pesetas

IV. Transferencias corrientes:
62.393.383 pesetas.

V. Ingresos patrimoniales:
5.160.442 pesetas.

VIII. Variación activos financieros: 200.000 pesetas.

IX. Variación pasivos financieros:
1.000 pesetas.
Total ingresos: 165.700.000 ptas.

Presupuesto de Inversiones

ESTADO DE GASTOS

VI. Inversiones reales:
36.678.512 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

III. Tasas y otros ingresos:
3.068.281 pesetas.

VI. Inversiones reales:
5.854.933 pesetas.

VII. Transferencias de capital:
27.755.298 pesetas.

Total ingresos: 36.678.512 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 12 de julio de 1984. El alcalde, Antonio Morte Juliá.

---

* Número 2558

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que por don Fulgencio Carrillo Alvarez, adjudicatario de las obras de «Alumbrado público en la Gran Vía», se ha solicitado la devolución de la fianza consignada en garantía de dichas obras y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Fuente Alamo de Murcia, 10 de abril de 1984.—El alcalde.

IMPRENTA REGIONAL